

FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC

VICERRECTORÍA ECONÓMICA Y DE GESTIÓN  
RESOLUCIÓN N°04/2026

**MODIFICA Y REFUNDE RESOLUCIÓN VREG N°13/2025 QUE FIJA VALORES DE  
MATRÍCULA, ARANCELES BIMESTRALES, CERTIFICACIONES Y OTROS, PARA EL  
AÑO 2026 MODALIDAD ONLINE**

**VISTOS:**

1° Las propuestas formuladas por los directores de Sede en orden a flexibilizar las posibilidades de pago de los estudiantes para disminuir los riesgos de deserción por razones económicas.

2° Las facultades previstas en los artículos 7 letra c) y 10 del Reglamento General y demás la normativa vigente.

3° Resolución VREG N°13/2025 que Fija valores de matrícula, aranceles bimestrales, certificaciones y otros, para el año 2026 modalidad online.

**RESUELVO:**

**1. Se modifiquen los siguientes puntos del título “4. Vencimientos” con el fin de incorporar los siguientes párrafos:**

4.4 Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, los estudiantes de **continuidad** con morosidad de 4 o más cuotas de arancel correspondiente al período académico 2025-2026, y/o repactaciones vigentes de período inmediatamente anterior, podrán optar por el refinanciamiento de las cuotas, en virtud de alguna de las siguientes alternativas:

- Abono inicial (cantidad de cuotas a abonar según monto y tipo de deuda). Repactar deuda en 3 cuotas iguales, con vencimiento a partir del \*31 de agosto de 2026
- Abono inicial (cantidad de cuotas a abonar según monto y tipo de deuda). Repactar deuda en 5 cuotas iguales, con vencimiento a partir del \*31 de agosto de 2026.

(\*) A partir de la segunda cuota de repactación, el vencimiento será el 24 de cada mes.

4.5 Sin perjuicio de lo anterior, podrán incluirse otras alternativas de refinanciamiento, las que se determinarán en función de las necesidades especiales que puedan requerir los estudiantes.

4.6 Para tomar alguno de estos beneficios, el estudiante deberá completar Formulario en línea que recibirá vía mail, firmar su consentimiento y aceptación del Plan de Flexibilidad de Aranceles, para lo que será obligatorio contar con cédula de identidad vigente (estudiante y sostenedor), además de pagar abono correspondiente. Ello en el período que va contemplado desde el 06 de

julio y el 13 de agosto de 2026 o hasta completar 1.500 cupos totales que se ofrecerán para tal efecto (lo que ocurra primero).

- 4.7 Se podrá renegociar una repactación anterior, solo si se realiza la normalización del monto que se establezca según el origen y suma total de los montos en deuda.
- 4.8 El estudiante que cumpla con las condiciones para ser parte de este plan y a la vez mantenga deuda por Garantía CAE, deberá normalizar previamente mediante una de las siguientes formas de pago:
- Pago total accediendo a un descuento de entre un 30% a 50% del monto capital adeudado. (% de descuento definido según monto de la deuda)
  - Repactación con pagaré abonando el 30% de la deuda, distribuyendo el saldo en un máximo de 9 cuotas.
- 4.9 Las repactaciones estarán afectas a un recargo de acuerdo con el reajuste que experimente el valor de la UF al vencimiento de cada una de las cuotas 2026. Este punto quedara explicito en el documento de aceptación de condiciones y/o consentimiento del estudiante.
- 4.10 Será requisito excluyente que el estudiante se encuentre vigente en el bimestre en curso y tenga oferta académica para el período siguiente.

**2. Se modifiquen los siguientes puntos del título “5. Pago de cuotas fuera de plazo” con el fin de incorporar los siguientes párrafos:**

- 5.4 Para los alumnos que informen dificultades económicas al momento del vencimiento de la 4ª cuota en el 2do bimestre del 2026, se dispondrá de un plan de Flexibilidad en el Pago de Aranceles morosos acumulados, que permita a estudiantes en morosidad repactar su deuda en cuotas accediendo a la normalización de sus aranceles y acceder al pago de la matrícula del periodo siguiente. Las cuotas del arancel bimestral que hayan sido repactadas y por ende tengan nuevas fechas de pago, devengarán intereses y gastos de cobranza en el evento de mora o simple retardo del pago de cada una de ellas en las nuevas fechas establecidas, caso en el cual se aplicará un 50% de la tasa máxima convencional permitida para este tipo de operaciones no reajustables en moneda nacional por todo el período, cuyo recargo aplica a partir del día siguiente al vencimiento y hasta la fecha de normalización de la deuda.
- 5.5 El no pago de una de las cuotas repactadas facultará a Duoc UC para hacer exigible la totalidad de la obligación como si fuere de plazo vencido.
- 5.6 Si la mora o simple retardo del pago de las cuotas repactadas, supera los 20 días contados desde el vencimiento, se aplicará un recargo adicional por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, equivalente a un 6% del capital adeudado.

- 3. Incorporar estos cambios en la Resolución, refundiendo el texto a continuación de esta resolución.**

Comuníquese, publíquese y regístrese.

Santiago, julio 10 de 2026.

**MARÍA LORETO MASSANÉS VOGEL**  
VICERRECTORA ECONÓMICA Y DE GESTIÓN

## **FIJA FORMA DE PAGO Y VALORES DE MATRÍCULA, ARANCELES SEMESTRALES, CERTIFICACIONES Y OTROS PARA EL AÑO 2026**

### **1. Arancel de Matrícula y Arancel Semestral**

- 1.1 Se entenderá por “Arancel de Matrícula” la suma de dinero que el alumno paga a Duoc UC para formalizar su inscripción en un programa de estudios modalidad online y garantizar efectivamente la reserva en su favor de una de las vacantes ofrecidas por la Institución, sea por primera vez o como renovante. Dicho Arancel comprenderá un único compromiso que se pagará al inicio de cada periodo académico.
- 1.2 Se entenderá por “Arancel bimestral”, la suma de dinero, de idéntico valor en cada uno de los bimestres, que corresponderá pagar a quien tiene la calidad de alumno regular por los servicios educacionales respectivos, para el periodo académico en que se encuentra inscrito y conforme a las modalidades que luego se indican.

### **2. Modalidades y Condiciones de pago.**

Se aceptarán las siguientes modalidades y condiciones de pago:

- 2.1 Arancel de Matrícula al contado, y Arancel del período hasta en 10 cuotas, para el caso de carreras de 5 bimestres y hasta en 8 cuotas para el caso de las carreras de 4 bimestres, es decir equivalente en ambos casos a 2 aranceles por bimestre de acuerdo con los términos del contrato de prestación de servicios educacionales.
- 2.2 Descuento por pago anticipado del período académico, el que se aplicará solo en caso de que se haga efectivo este pago antes del vencimiento de la segunda cuota del Arancel del 1er Bimestre, conforme a lo expresado en el punto 7.
- 2.3 Descuento por pago anticipado de 2 bimestres, el que se aplicará solo en caso de que se haga efectivo antes del vencimiento de la segunda cuota del 1er Bimestre de arancel, conforme lo expresado en el punto 7.
- 2.4 Los alumnos que cumplan con los requisitos exigidos por las respectivas disposiciones institucionales para ser beneficiario de dos o más becas internas, de dos o más descuentos o de becas y descuentos, deberán optar por uno solo de ellos, conforme su conveniencia. Lo anterior no será aplicable a los descuentos por pago al contado a que se refiere el punto 7, que no son excluyentes de los beneficios aquí señalados, pero deberán aplicarse en estos casos sobre los saldos no cubiertos por el beneficio con que sean combinados. Los beneficios externos y/o beneficios internos, no son excluyentes, se aplicará primero el beneficio Ministerial y posterior el institucional.

2.5 En el evento que un alumno quiera estudiar en un mismo período académico una segunda carrera que se encuentre validada por la Vicerrectoría Académica en el marco de un proceso de articulación o salida intermedia, el valor del arancel será el de la carrera profesional.

### 3. Valores

3.1 Arancel de matrícula y arancel bimestral para alumnos de inicio y admisión especial: Se encuentran publicados en el sitio web [www.duoc.cl](http://www.duoc.cl), los siguientes valores del Arancel de Matrícula y de las cuotas mensuales del Bimestre, para cada Bimestre de los períodos académicos 2026, en miles de pesos.

| 2026                                            |             |                                                           | CAMPUS VIRTUAL |
|-------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------|----------------|
| MATRÍCULA ANUAL NIVEL PROFESIONAL               |             |                                                           | 174            |
| MATRÍCULA ANUAL NIVEL TÉCNICO                   |             |                                                           | 132            |
| Administración y Negocios                       | Profesional | ADMINISTRACIÓN PÚBLICA                                    | 276            |
|                                                 |             | AUDITORÍA Y ANÁLISIS DE NEGOCIOS                          | 254            |
|                                                 |             | INGENIERÍA EN GESTIÓN DE PERSONAS                         | 276            |
|                                                 | Técnico     | INGENIERÍA EN MARKETING DIGITAL                           | 326            |
|                                                 |             | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS                                | 237            |
|                                                 |             | CONTABILIDAD TRIBUTARIA                                   | 233            |
|                                                 |             | TÉCNICO EN OPERACIONES LOGÍSTICAS                         | 237            |
| Comunicación                                    | Profesional | RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL         | 304            |
|                                                 | Técnico     | TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL                                 | 246            |
| Construcción                                    | Profesional | INGENIERÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS                       | 271            |
|                                                 | Técnico     | TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES                | 230            |
| Diseño                                          | Técnico     | DESARROLLO Y DISEÑO WEB                                   | 290            |
| Informática y Telecomunicaciones                | Profesional | INGENIERÍA EN CIBERSEGURIDAD                              | 287            |
|                                                 |             | INGENIERÍA EN CIENCIA DE DATOS                            | 287            |
|                                                 |             | INGENIERÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE                      | 286            |
|                                                 | Técnico     | ANALISTA PROGRAMADOR COMPUTACIONAL                        | 306            |
|                                                 |             | DESARROLLO DE APLICACIONES                                | 260            |
| Ingeniería, Medio Ambiente y Recursos Naturales | Profesional | INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL         | 279            |
|                                                 |             | INGENIERÍA INDUSTRIAL                                     | 279            |
|                                                 | Técnico     | TÉCNICO EN CONTROL Y MONITOREO REMOTO DE PROCESOS MINEROS | 247            |

\*Nota: El Arancel de Matrícula y valores de arancel bimestral publicados en puntos 3.1 son aplicables a versiones anteriores de las carreras mencionadas, así como las distintas modalidades y jornadas de los planes de estudio antes indicados

3.2 Arancel de Matrícula por período académico y Arancel Bimestral del periodo para alumnos de Continuidad: Será el correspondiente al que resulte de la aplicación del reajuste contemplado en el contrato de prestación de servicios educacionales, el cual será puesto a disposición de los mismos alumnos en el sitio de transparencia de la página web institucional.

#### 4. Vencimiento.

4.1 Los períodos ordinarios para el pago de matrícula en los casos de alumnos de inicio son:

4.1.1 Para el Primer Período Académico: Desde el 02 de octubre de 2025 al 16 de marzo de 2026.

4.1.2 Para el Segundo Período Académico: Desde el 02 de mayo de 2026 al 17 de agosto de 2026.

4.2 Los períodos ordinarios para el pago de matrícula en los casos de alumnos de continuidad son.

4.2.1 Para el Primer Período Académico: Desde el 01 de diciembre de 2025 al 16 de marzo de 2026, para la carrera Analista Programador Computacional. Para el resto de las carreras, desde 26 de enero de 2026 al 16 de marzo de 2026.

4.2.2 Para el segundo Período Académico: Desde el 13 de julio de 2026 al 17 de agosto de 2026, para todas las carreras.

4.3 El período ordinario para el pago de matrícula en los casos de alumnos de admisión especial es:

4.3.1 Para el Primer Período Académico: Desde 02 de octubre de 2025 al 16 de marzo de 2026.

4.3.2 Para el Segundo Período Académico: Desde el 02 de mayo de 2026 al 17 de agosto de 2026.

(\*) Fechas podrán sufrir cambios, sujeto a evaluación.

4.4 Los alumnos que ingresan por primera vez a la institución deberán ajustarse a los plazos de admisión ordinaria o de admisión especial, fijados en el calendario académico 2026

4.5 Las fechas de vencimiento de las cuotas del arancel semestral, serán las que se indican a continuación:

#### **1º PERÍODO ACADÉMICO INGRESO MARZO 2026**

|                | 1er Bimestre  | 2do Bimestre  | 3er Bimestre       | 4to Bimestre       | 5to Bimestre    |
|----------------|---------------|---------------|--------------------|--------------------|-----------------|
| <b>Cuota 1</b> | 25 marzo 2026 | 25 mayo 2026  | 25 agosto 2026     | 25 de octubre 2026 | 25 enero 2027   |
| <b>Cuota 2</b> | 25 abril 2026 | 25 junio 2026 | 25 septiembre 2026 | 25 noviembre 2026  | 25 febrero 2027 |

#### **2º PERÍODO ACADÉMICO INGRESO AGOSTO 2026**

|                | 1er Bimestre       | 2do Bimestre      | 3er Bimestre    | 4to Bimestre  | 5to Bimestre  |
|----------------|--------------------|-------------------|-----------------|---------------|---------------|
| <b>Cuota 1</b> | 25 agosto 2026     | 25 octubre 2026   | 25 enero 2027   | 25 marzo 2027 | 25 mayo 2027  |
| <b>Cuota 2</b> | 25 septiembre 2026 | 25 noviembre 2026 | 25 febrero 2026 | 25 abril 2026 | 25 junio 2027 |

\*El vencimiento se prorrogará al día hábil siguiente cuando dichas fechas resulten feriados.

4.6 Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, los estudiantes de continuidad con morosidad de 4 o más cuotas de arancel correspondiente al período académico 2025-2026, y/o repactaciones vigentes de período inmediatamente anterior, podrán optar por el refinanciamiento de las cuotas, en virtud de alguna de las siguientes alternativas:

- Abono inicial (cantidad de cuotas a abonar según monto y tipo de deuda). Repactar deuda en 3 cuotas iguales, con vencimiento a partir del \*31 de agosto de 2026
- Abono inicial (cantidad de cuotas a abonar según monto y tipo de deuda). Repactar deuda en 5 cuotas iguales, con vencimiento a partir del \*31 de agosto de 2026.

(\*) A partir de la segunda cuota de repactación, el vencimiento será el 24 de cada mes.

4.7 Sin perjuicio de lo anterior, podrán incluirse otras alternativas de refinanciamiento, las que se determinarán en función de las necesidades especiales que puedan requerir los estudiantes.

4.8 Para tomar alguno de estos beneficios, el estudiante deberá completar Formulario en línea que recibirá vía mail, firmar su consentimiento y aceptación del Plan de Flexibilidad de Aranceles, para lo que será obligatorio contar con cédula de identidad vigente (estudiante y sostenedor), además de pagar abono correspondiente. Ello en el período que va contemplado desde el 06 de julio y el 13 de agosto de 2026 o hasta completar 1.500 cupos que se ofrecerán para tal efecto (lo que ocurra primero).

4.9 Se podrá renegociar una repactación anterior, solo si se realiza la normalización del monto que se establezca según el origen y suma total de los montos en deuda.

4.10 El estudiante que cumpla con las condiciones para ser parte de este plan y a la vez mantenga deuda por Garantía CAE, deberá normalizar previamente mediante una de las siguientes formas de pago:

- Pago total accediendo a un descuento de entre un 30% a 50% del monto capital adeudado. (% de descuento definido según monto de la deuda)
- Repactación con pagaré abonando el 30% de la deuda, distribuyendo el saldo en un máximo de 9 cuotas.

4.11 Las repactaciones estarán afectas a un recargo de acuerdo con el reajuste que experimente el valor de la UF al vencimiento de cada una de las cuotas 2026. Este punto quedara explícito en el documento de aceptación de condiciones y/o consentimiento del estudiante.

4.12 Será requisito excluyente que el estudiante se encuentre vigente en el semestre en curso y tenga oferta académica para el período siguiente.

## **5. Pago de cuotas fuera de plazo.**

- 5.1 Las cuotas del Arancel Bimestral no devengarán intereses, salvo en el evento de mora o simple retardo, caso en el cual se aplicará un 50% de la tasa máxima convencional permitida para este tipo de operaciones no reajustables en moneda nacional por todo el período a partir del día siguiente al vencimiento.
- 5.2 El no pago de una de las cuotas facultará al acreedor para hacer exigible la totalidad de la obligación como si fuere de plazo vencido.
- 5.3 Si la mora o simple retardo superare los 20 días contados desde el vencimiento, se aplicará un recargo adicional por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, equivalente a un 6% del capital adeudado.
- 5.4 Para los alumnos que informen dificultades económicas al momento del vencimiento de la 4ª cuota en el 2do bimestre del 2026, se dispondrá de un plan de Flexibilidad en el Pago de Aranceles morosos acumulados, que permita a estudiantes en morosidad repactar su deuda en cuotas accediendo a la normalización de sus aranceles y acceder al pago de la matrícula del periodo siguiente. Las cuotas del arancel bimestral que hayan sido repactadas y por ende tengan nuevas fechas de pago, devengarán intereses y gastos de cobranza en el evento de mora o simple retardo del pago de cada una de ellas en las nuevas fechas establecidas, caso en el cual se aplicará un 50% de la tasa máxima convencional permitida para este tipo de operaciones no reajustables en moneda nacional por todo el período, cuyo recargo aplica a partir del día siguiente al vencimiento y hasta la fecha de normalización de la deuda.
- 5.5 El no pago de una de las cuotas repactadas facultará a Duoc UC para hacer exigible la totalidad de la obligación como si fuere de plazo vencido.
- 5.6 Si la mora o simple retardo del pago de las cuotas repactadas, supera los 20 días contados desde el vencimiento, se aplicará un recargo adicional por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, equivalente a un 6% del capital adeudado.

## **6. Lugares y medios de pago.**

- 6.1 Los lugares habilitados para recibir el pago del Arancel de Matrícula y cuotas del Arancel Semestral de alumnos de inicio y continuidad y de otras modalidades de estudio en Línea serán los sitios web y los servicios presenciales habilitados según se detallan a continuación:
- 6.2 Pago Web Duoc UC: <https://www.duoc.cl/portal-de-pago/> (en línea). Accediendo a pago web Duoc UC podrán pagar vía:
- Botón Banco Estado (botón compraqui)
  - Botón Banco de Chile (clientes del Banco)
  - Botón Banco Santander (clientes del Banco)



- Botón Webpay (Transbank multicanal)
- Botón Getnet.

6.3 Accediendo a suscripción en línea en:

- Aplicación móvil Banco Estado, suscripción en línea (para clientes del Banco)
- [www.santander.cl](http://www.santander.cl), por esta vía podrán contratar PAC en Convenio (clientes cuenta corriente).

6.4 Pago Presencial (en línea)

- Cajas Sedes Duoc UC (Tarjetas de débito, crédito, prepagos, Vale vista y cheques)
- Servipag y puntos YoPag.c

6.5 Recaudador Vía Web:

- Servipag web [www.servipag.com](http://www.servipag.com)

**7. Descuentos y Pronto Pago sobre aranceles.**

7.1 Por pago anticipado de 2 bimestres, se aplicará un 4% de descuento desde la fecha inicio de matrículas hasta el 24 de abril del año 2026, para admisión del Primer período académico, y desde la fecha inicio de matrículas hasta el 24 de septiembre del año 2026, para admisión del Segundo período académico anual.

7.2 Se excluye de dicho descuento al Arancel de Matrícula. Esta modalidad de pago podrá ser consultada con el encargado de financiamiento estudiantil en cada sede Duoc UC..

**8. Inscripción de asignaturas.**

8.1 Para efectuar la inscripción de asignaturas, será necesario que el alumno haya efectuado el pago de su matrícula, y mantenga sus aranceles del periodo anterior en estado pagado o regularizado al inicio del período académico respectivo.

**9. Vigencia.**

9.1 Todos los valores antes señalados y expresados en moneda nacional se mantendrán vigentes durante el primer y segundo período de inicio académico 2026.

**10. Vías privadas o públicas de financiamiento de estudios.**

10.1 Lo expresado en los números precedentes es sin perjuicio de las resoluciones, instructivos o condiciones particulares fijadas por la Vicerrectoría Económica y Gestión

respecto de aquellas vías de financiamiento especiales de los estudios de educación existente a la fecha o que en el futuro puedan existir, públicas o privadas, nacionales o internacionales, y a las cuales accedan eventualmente los alumnos. Tal es el caso, y sin que la enumeración resulte taxativa, del Financiamiento de Gratuidad regulado por la ley 21.091, Becas Estatales como Beca Nuevo Milenio, Beca Juan Gómez Millas, Beca Distinción a las Trayectorias Educativas, Beca Excelencia Académica, Beca Excelencia Técnica, Beca para Hijas e Hijos de Profesionales de la Educación, Beca Articulación, Beca Continuidad de Estudios Universidad de Artes y Ciencias Sociales (ARCIS), Beca Continuidad de Estudios Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología (UNICIT), Beca Reubicación Universidad del Mar, Becas de Reparación, Becas para Estudiantes en Situación de Discapacidad, Beca de Cumplimiento de Sentencias y Acuerdos, del Crédito con Garantía Estatal (CAE) regulado por la Ley 20.027, Créditos Bancarios, Becas Mantención JUNAEB, Beneficios Institucionales, Convenios, Patrocinio y otras fuentes de financiamiento externas que declare el alumno, tales como Becas Privadas, Becas Municipales, entre otras.

- 10.2 La circunstancia de acceder o resultar beneficiado con alguna de las alternativas de financiamiento antes señaladas no otorga en ningún caso privilegios, excepciones, respecto a los montos, modalidades de pago, plazos, efectos de los pagos extemporáneos u otros contenidos regulados mediante la presente Resolución. Lo anterior incluye los copagos a que las mismas puedan dar lugar.
- 10.3 Los beneficios adquiridos o renovados por cada estudiante otorgarán cobertura desde periodo actual en adelante, considerando los conceptos del periodo académico vigente, según las propias condiciones que presente el beneficio y su alcance de cobertura, es decir, no otorgarán financiamiento retroactivo ni cubrirán tipos de deudas distintas a las definidas.